

AUTO No.

Por medio del cual se declara reunida una información para decidir

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4816 del 30 de octubre de 2015, el señor **LIBARDO DE JESUS CORREA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.384.613, en calidad de tenedor y representante legal del Parqueadero **AEROPARKING**, y autorizando al señor **JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.677.717, solicitó ante esta Corporación un Permiso Ambiental de VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el Parqueadero, identificado con el FMI número 020-36858, ubicado en la Vereda Yarumal del Municipio de Rionegro. Dicha solicitud fue admitida mediante auto 131-0935 del 5 de noviembre de 2015

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Permiso de vertimientos, solicitado por el señor **LIBARDO DE JESUS CORREA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.384.613, en calidad de tenedor y representante legal del Parqueadero **AEROPARKING**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el Parqueadero, identificado con el FMI número 020-36858, ubicado en la Vereda Yarumal del Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de la página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.22902
Proceso: Tramites
Asunto: Vertimientos
Proyectó: Abogada P. Usuga Z. Fecha: 20 de enero de 2016.